71

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N. 8.594.

POR EL CUAL SE ORDENA LA ENTREGA DE LA SUMA DE ₲ 6.760.- PARA LA AMPLIACION DEL LOCAL ESCOLAR DE NUEVA COLOMBIA.-

Asunción, 8 de Mayo de 1945.-

N. 611.-

VISTOS: la nota de la Comisión Pro Escuela de Nueva Colombia, con entrada en el Ministerio de Educación bajo el Nº 335, en la que solicita fondos para la ampliación del local escolar de dicha localidad; los informes del Departamento de Arquitectura de la Dirección G. de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y de la Contraloría de Gastos del Anexo E.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Educación, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA GUARANIES (₲s. 6.760.-) destinada a la ampliación del local escolar del distrito de Nueva Colombia.-

Art. 2°.- Impútese la presente erogación al rubro 6.02, Anexo M., Decreto 7363, del Presupuesto G. de Gastos vigente.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Juan Natalicio González